

Salta, de 2.009.-

**RESOLUCION GENERAL N° 056.-**

**REF.: FUNCIONES DE LA DIRECCION DE OPERATIVA.-z**

VISTO el Decreto N° 1084/07, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la citada normativa se fijan las competencias relacionadas a la Dirección Operativa, dependiente de la Dirección General de Rentas;

QUE debido a la necesidad de mejorar la gestión administrativa, la Dirección Operativa se encargará de las siguientes funciones:

- Control bancario y municipal del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contribuyentes y terceros responsables.
- Coordinación y registración de los tributos municipales establecidos en la normativa fiscal vigente;
- Gestión y análisis administrativo de las declaraciones juradas presentadas por parte de los contribuyentes y/o terceros responsables;

**QUE** la presente resolución se dicta de conformidad con las facultades dispuestas en el artículo 18, del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6330, T.O., por ordenanza N° 13.254 y sus modificatorias);

PORELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR a la DIRECCION OPERATIVA, la coordinación de las siguientes dependencias:

- Departamento de Control Recaudación Bancaria y Municipal.-
- Coordinación de Tributos Municipales.
- Oficina de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Ingresos Públicos y Dirección General de Sistemas y Dirección de Recaudación.- \_\_\_\_\_

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Municipal y archívese \_\_\_\_\_  
Fp.